

SUBASTA INVERSA CORPORATIVA DE MEDICAMENTOS

ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP Y INTERBIOTIK CIA. LTDA., PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO A PUBLICARSE EN EL REPERTORIO DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SICM-291-2022-A

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco para la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO y CONSUMO HUMANO", por una parte el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el Señor Javier Alejandro Silva Herrera, Director de Desarrollo de Compras Corporativas, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "SERCOP"; y, por otra parte, la empresa INTERBIOTIK CIA. LTDA., legalmente representada en este acto por la señora Andrea Stefanía Chumaña Solano, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "PROVEEDOR".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de diciembre de 2022, el SERCOP y el PROVEEDOR celebraron el correspondiente Convenio Marco No. SICM-291-2022-A para la provisión del medicamento "DCI: ÁCIDO ASCÓRBICO -VITAMINA C- FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 100 MG/ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S X 5 ML", mismo que contempla el Registro Sanitario No. 6405-MEE-0621 y el Precio Unitario Adjudicado de USD 0,150000.

El número 2, de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-291-2022-A, establece las especificaciones técnicas del medicamento a ser suministrado por el PROVEEDOR, de acuerdo al siguiente detalle:

ATRIBUTO	CONVENIO MARCO
VIA DE ADMINISTRACIÓN	VÍA INTRAMUSCULAR Y/O INTRAVENOSA

Con fecha 25 de enero de 2023, mediante informe técnico No. DDCC-2023-01-006, se realiza una validación de los atributos constantes en el Registro Sanitario de los Convenios Marco vigentes, se presenta la siguiente conclusión: "(...)se evidencia que existen modificaciones de los atributos en los registros sanitarios de los medicamentos, como son: vía de administración, presentación comercial, que si bien no afectan al objeto contractual de los Convenios Marco, se deben considerar las características que constan en los mismos, ya que al ser actualizadas en los registros sanitarios, deben ser modificadas por medio de una Adenda."

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda, suscrita entre el SERCOP y el PROVEEDOR, es modificar la información del medicamento establecida en el número 2, de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-291-2022-A, para la provisión del medicamento "DCI: ÁCIDO ASCÓRBICO -VITAMINA C- FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 100 MG/ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S X 5 ML", en lo referente a la VÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

TERCERO: MODIFICATORIA

Considerando los antecedentes expuestos en la Cláusula Primera de la presente Adenda, respecto a las especificaciones técnicas del producto adjudicado en el procedimiento de contratación No. SICM-291-2022-A, las partes acuerdan modificar el número 2, de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-291-2022-A de acuerdo con el siguiente detalle:

ATRIBUTO	CONVENIO MARCO
VIA DE ADMINISTRACIÓN	INTRAVENOSA

CUARTA: RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en el contenido del Convenio Marco No. SICM-291-2022-A, suscrito el 08 de diciembre de 2022, a excepción de la Vía de Administración, establecido en el número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco, que es motivo de este instrumento.

Las condiciones de los Convenios Marcos principales no expresadas en este instrumento, se mantienen vigentes.

QUINTA: RENUNCIA

El PROVEEDOR renuncia expresamente a presentar cualquier reclamo administrativo o acción judicial, arbitral o de cualquier método alternativo de solución de controversias que se origine o derive de lo previsto en el presente instrumento, pues declara que acepta de forma libre y voluntaria la modificación realizada en cuanto a la Vía de administración del medicamento, en el número 2, de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-291-2022-A, por así convenir expresamente a sus intereses.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este instrumento, las partes suscriben el presente ejemplar.

San Francisco de Quito, a los 01 días del mes de febrero de 2023.

Javier Alejandro Silva Herrera
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMPRAS
CORPORATIVAS - SERCOP

Andrea Stefanía Chumaña Solano
GERENTE GENERAL
INTERBIOTIK CIA. LTDA.,
RUC: 1792902975001

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec